

Claudia Sheinbaum y expertos en materia judicial señalan que la SCJN debe resolver sobre la incoherencia de los artículos 94 y 97 constitucionales, que indican quién debe relevar a Hugo Aguilar; el pleno debate en privado posibles escenarios

Reforma judicial

Contradicción jurídica atiza lucha interna por presidencia de la Corte

Reportaje

ARTURO ÁNGEL
CIUDAD DE MÉXICO

A principios de junio, la sección de estadística del sitio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) publicó un gráfico que proyectaba que en 2027, la presidencia que hoy encabeza el ministro Hugo Aguilar Ortiz pasaría a Lenia Batres, la segunda candidata más votada en la elección judicial de 2025.

Días después, el gráfico fue retirado. En su lugar apareció uno nuevo que sólo enlista los nombres de los nueve ministros y omite las fechas de conclusión de los periodos, incluido el de Aguilar Ortiz.

En entrevista, Melissa Ayala, abogada, maestra y experta en Derecho Constitucional, explicó que la posible razón de esa maniobra en el portal es porque actualmente no hay claridad sobre quién será la persona que presida la Corte. Ello dado que existe una obvia contradicción entre dos artículos de la Constitución respecto a cómo debe elegirse a quien sustituirá a Hugo Aguilar.

“El artículo 94 señala que la presidenta de la Corte estará en el cargo por dos y será quien haya tenido más votos; después de esos dos años, la segunda persona y así sucesivamente. Pero el problema es que el artículo 97 indica que la presidencia la tendrá la persona que resulte de una votación interna de los ministros. Entonces hay una contradicción que ya no se corrigió en la reforma a la reforma judicial”, indicó Ayala.

Esa contradicción, como subraya la experta, surge de la reforma aprobada en septiembre de 2024 que renovó todo el Poder Judicial Federal para que los jueces, incluidos los ministros de la Corte, fueran elegidos por voto popular.

A partir de esa modificación quedó renovado el artículo 94 Constitucional, que establece una presidencia rotatoria cada dos años en función de los votos obtenidos en la última elección. Bajo esa lógica será que en septiembre de 2027 concluirá el periodo de Aguilar e iniciará el de Batres.



Sesión del pleno en el máximo tribunal del país. ESPECIAL

Sin embargo, como apuntó la experta en derecho, dicha reforma “olvidó” invalidar lo establecido en el artículo 97 de la Constitución, que señalaba que desde antes los periodos de cuatro años de presidencia de la Corte, con una persona elegida por mayoría de los ministros del pleno.

La contradicción prevaleció porque aun cuando la presidenta Claudia Sheinbaum y el bloque mayoritario en el Congreso impulsó una modificación a la reforma en 2025, de nueva cuenta, no se modificó ni corrigió la contradicción.

El 5 de agosto pasado la presidenta Claudia Sheinbaum respondió en su conferencia matutina a una pregunta sobre las opiniones de empresarios en contra de una presidencia de Batres en la SCJN. La mandataria confirmó que hay una contradicción constitucional que la Corte deberá resolver.

“Hay empresarios que planean una u otra persona, no necesariamente Lenia Batres, pero ese es un asunto de la Cor-

Giovanni Azael,
Aristides Rodrigo,
Loretta Ortiz e
Irving Espinoza
se inclinan
por Yasmín
Esquivel

te; tiene que definirse, porque hay una contradicción en la propia Constitución, en la manera de como quedó redactada: de quién representa y quién va a representar la presidencia de la Corte. Entonces, tiene que resolverse ese tema”, dijo Sheinbaum.

En ese contexto, Melissa Ayala coincidió que el panorama es “una situación atípica” que, al no ser corregida por el Legislativo, le correspondería al pleno de la SCJN resolver.

Posiciones internas

Fuentes de dos ponencias de la Corte confirmaron a MILENIO

que la sucesión en la presidencia del máximo tribunal ha sido objeto de debates e intercambios informales en las sesiones privadas.

La posición por la que de momento se inclina un bloque mayoritario de ministros es que la presidencia de la Corte no transite en septiembre de 2027 hacia la ministra Leía Batres, como estipula el artículo 94 y que, por el contrario, sea el pleno quien vote por la nueva persona en liderar la SCJN.

En ese escenario, los ministros Giovanni Azael Figueroa Mejía, Aristides Rodrigo Guerrero García, Loretta Ortiz Ahl, Irving Espinoza Betanzo y Yasmín Esquivel Mossa estarían a favor de que sea esta última la próxima presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y así lo ratificarían en la votación que señala el artículo 97.

Sin embargo, pese a esa posición el problema a resolver es el tema de la periodicidad de la presidencia, así como los tiempos para realizar la votación. De acuerdo con las fuentes consultadas es un escenario que se pre-

vé ocurra para el siguiente año a partir de una interpretación híbrida de ambos artículos.

Otra alternativa, que parece ser la más probable y tendría el apoyo de la actual presidencia de la Corte, es que al interpretarse como procedente el artículo 97 se extienda por un periodo total de cuatro años la presidencia de Aguilar y, al finalizar ese periodo, se lleve a cabo la votación.

En contra de esos escenarios se encuentra la ministra Lenia Batres, quien considera que debe prevalecer el seguimiento textual del artículo 94 y que la presidencia transite hacia ella en 2027. La ministra María Estela Ríos, según lo referido por los informantes, estaría de acuerdo con esa posición, mientras que la ministra Sara Irene Herrerías se ha mantenido neutra sobre ello.

En términos institucionales y públicos, la presidencia de la Corte ha establecido que las discusiones sobre un relevo en el máximo tribunal son aún prematuras, pues el periodo de Hugo Aguilar todavía no cumple su primer año. —